

**FUNDACION CTIC
CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER
LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO**

CONSEJO DE FUNDADORES

ACTA No 10

En la ciudad de Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019) siendo las 3:00p.m., en virtud de la convocatoria hecha por el Director Ejecutivo de conformidad con el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos, se reunió el Consejo de Fundadores de la FUNDACIÓN CTIC – CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, con la asistencia del doctor LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, la señora FANNY GUTIERREZ DE SARMIENTO, la señora MARIA CLAUDIA SARMIENTO GUTIERREZ, la señora LUZ ANGELA SARMIENTO GUTIERREZ y, el señor LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIERREZ. También se encontraba presente el doctor HECTOR VESGA PERDOMO, Director Ejecutivo de la Fundación.

Actuó como Presidente el Doctor LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO y como Secretario HECTOR VESGA PERDOMO.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura del Informe de Gestión de 2018
4. Dictamen del Revisor Fiscal
5. Consideración de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018
6. Presentación del presupuesto anual de ingresos y gastos de 2019
7. Estado de las asignaciones permanentes
8. Propuesta de reinversión de excedentes
9. Reiteración de la información mencionada en el Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017
10. Actualización de información para permanencia en el Régimen Tributario Especial
11. Confirmación de cargos directivos (Art.1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017)
12. Elección del Director Ejecutivo
13. Elección del Revisor Fiscal
14. Propositiones y varios
15. Aprobación del Acta de la presente reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se encontraban presente al menos tres (3) de los miembros del Consejo de Fundadores, incluido su Presidente vitalicio, constituyéndose el quórum para deliberar y decidir válidamente.
2. El Secretario dio lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado en forma unánime.
3. Continuando con el Orden del Día, el Secretario dio lectura del informe de gestión desarrollada en el año 2018, el cual se transcribe a continuación:

Con el mayor gusto me permito presentarles el informe de la fundación, sobre el desarrollo de las operaciones del periodo comprendido de enero 1 a diciembre 31 de 2018, en el mismo se detalla los proyectos emprendidos por la entidad, que redundarán en beneficio de la comunidad en general, así como la situación jurídica, económica y administrativa de la Fundación.

RESULTADOS DEL EJERCICIO

ACTIVOS

Los activos de la FUNDACIÓN CTIC, al cierre del ejercicio terminado en diciembre 31 de 2018, registra un saldo de \$ 112.567.761.022.86 millones, en el año 2017 el saldo fue de \$ 29.106.873.863.97 millones, registrándose un aumento por valor de \$ 83.460.887.158.89 millones, generado básicamente en cuentas de equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar y el aumento de los inventarios, en el cual se registra todo el costo de la construcción del hospital para el estudio y tratamiento del cáncer, el detalle general se relaciona en las notas a los estados financieros.

PASIVOS

Los pasivos de la entidad al 31 de diciembre de 2018 terminan en \$ 105.012.105.967.31 Millones, para el año 2017 el valor fue de 28.331.567.312.00, presentándose un aumento de \$ 76.680.338.655.86 millones, que corresponde principalmente a los préstamos adquiridos con las entidades financieras, como fuente de recursos para el desarrollo de la construcción del hospital.

ACTIVOS NETOS

Los activos netos de la FUNDACION CTIC en diciembre 31 de 2018 terminaron en \$ 7.555.655.055.55, para el año 2017 el valor fue de \$ 775.306.551.97, registrándose un aumento al cierre del periodo, de \$ 6.780.348.503.58 Millones.

EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Como se indicó en el párrafo anterior, la fundación registró un excedente al cierre del ejercicio por valor de \$ 6.780.348.503.58 Millones de pesos, este excedente se pondrá a disposición del Consejo de Administración, para que en uso del ejercicio de las facultades que les confieren los estatutos de la fundación dispongan la

destinación de los mismos. En el año 2017 generó una pérdida de (\$ 241.439.767.44) millones de pesos.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La FUNDACIÓN CTIC, continúa desarrollando la construcción del centro hospitalario, especializado en el estudio y tratamiento del cáncer, el cual se espera que empiece a funcionar dentro del tiempo proyectado para que pueda entrar a operar en la prestación de los servicios bandera de su nombre.

ASPECTOS JURÍDICOS

A diciembre 31 de 2018, La FUNDACIÓN CTIC, no tiene procesos en su contra, ni conoce la existencia de litigios o demandas que puedan afectar sus intereses.

EVOLUCIÓN POSIBLE DE LA FUNDACIÓN

Con la culminación de la construcción del centro hospitalario, la fundación podrá empezar a cubrir la atención de la comunidad afectada por este flagelo, permitiendo el acceso de este servicio de salud especializado vaya dirigido a la atención de la comunidad afectada por esta enfermedad.

Al 31 de diciembre de 2018 y a la fecha de preparación de este informe no se tiene conocimiento de hechos ni eventos importantes que afecten negativamente la situación financiera de la Fundación.

OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRADORES

Durante el año 2018, no se realizaron operaciones de ningún tipo, ni con los miembros de Consejo de Administración, ni con los administradores de la Fundación.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

La FUNDACIÓN CTIC, no es propietaria de software, los servicios tecnológicos son recibidos de terceros bajo la modalidad de outsourcing. Por tal motivo el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor a la fecha, son evidentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1231 de 2008, Art. 7, Par. 2 (adicionado por la Ley 1676 de 2013, Art. 87), la fundación CTIC, deja constancia de que, durante el ejercicio objeto del presente informe, la entidad no efectuó ningún acto que pudiera obstaculizar la libre circulación de las facturas emitidas por sus proveedores.

Normas tributarias

Ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2018

El Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2018 reglamenta la Ley 1819 de 2016, en su parte pertinente a las entidades sin ánimo de lucro – ESAL.

Estas nuevas normas se refieren a la permanencia en el Régimen Tributario Especial de las Entidades sin Ánimo de Lucro como lo es esta Fundación. El reglamento incluye la obligación de enviar la información financiera y de actividades a la DIAN para su publicación, recepción de comentarios del público en general y posterior calificación, para determinar la continuidad o no en dicho régimen.

Al pertenecer al Régimen Tributario Especial, el beneficio neto o el excedente determinado de conformidad con los artículos 357 y 358 del Estatuto Tributario, tendrá el carácter de exento, cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social y la actividad meritoria de la entidad.

El 26 de abril de 2018 La Fundación presentó ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN su solicitud de permanencia. De acuerdo con el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, la DIAN tenía plazo hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2018 para definir si continuaba bajo el Régimen Tributario Especial o pasaba al Régimen Ordinario. Como no hubo pronunciamiento en contrario por parte de la DIAN la Fundación Ctic, continúa perteneciendo al Régimen Tributario Especial.

Una vez el informe de gestión fue leído en voz alta, el Consejo de Fundadores aprobó éste por unanimidad.

4. El Secretario dio lectura del Dictamen del Revisor Fiscal.

Los referidos documentos no se transcriben al acta, pero son anexos de la misma y forman parte integrante de ella.

5. Acto seguido se dio lectura a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018.

Los referidos documentos no se transcriben al acta, pero son anexos de la misma y forman parte integrante de ella.

Revisados por los presentes los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, son aprobados por unanimidad.

6. En uso de la palabra el Secretario presentó el presupuesto de ingresos y gastos de 2019.

El referido documento no se transcribe al acta, pero es anexo de la misma y forma parte integrante de ella.

Analizado por los presentes el presupuesto de ingresos y gastos de 2019, es aprobado por unanimidad.

7. En uso de la palabra el Presidente presentó el estado de las asignaciones permanentes para los periodos 2016, 2017 y 2018.

El Presidente manifestó que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se requiere que el Consejo de Fundadores, como máximo órgano de dirección de la Fundación, indique mediante Acta el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no han sido reinvertidas.

Al respecto, el Secretario manifestó que la Fundación no cuenta con asignaciones permanentes de años anteriores.

La Fundación fue constituida en el año 2016 y la totalidad del excedente generado durante dicho periodo, correspondiente a DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/Cte. (\$16.746.319,41), fue reinvertido en el desarrollo de la actividad meritoria dentro del año siguiente a aquel en el cual se generó, es decir en el periodo gravable 2017.

Por su parte, para el periodo 2017, el excedente fue negativo pues correspondió a menos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (-\$241.439.767,44), por este motivo, no hubo lugar a excedentes para reinvertir o constituir asignaciones permanentes para el año 2018.

Finalmente, para el periodo 2018, el excedente generado es de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/Cte. (\$6.780.348.503.58), el cual será reinvertido en el desarrollo de la actividad meritoria dentro del año siguiente y no se constituirán Asignaciones Permanentes. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017.

Analizado por los presentes el informe del estado de las asignaciones permanentes, este fue aprobado por unanimidad.

8. El secretario procedió a la lectura del informe sobre la propuesta de reinversión de los excedentes generados en los periodos 2016, 2017 y 2018.

En relación con el año gravable 2016, se tiene que los excedentes ascendieron a la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/Cte. (\$16.746.319,41), los excedentes correspondientes al periodo gravable 2016, no se destinaron a la constitución de una Asignación Permanente sino de manera directa

al cumplimiento del objeto social de la Fundación, en ejecución de la correspondiente actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad.

En relación con el año gravable 2017, tal como se evidenció en los Estados Financieros respectivos, el excedente fue negativo pues correspondió a menos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (-\$241.439.767,44), por este motivo, no hubo lugar a excedentes para reinvertir o constituir asignaciones permanentes.

Para el período 2018, el excedente generado es de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/Cte. (\$6.780.348.503.58), de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la presente Acta, los excedentes correspondientes al período gravable 2018, no se destinaron a la constitución de una Asignación Permanente, se reinvertirán de manera directa al cumplimiento del objeto social de la Fundación, en ejecución de la correspondiente actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad, a saber: las actividades preparatorias, incluyendo la construcción de las instalaciones para la prestación de servicios de salud como usuario industrial de servicios dentro de una zona franca permanente especial.

Analizado por los presentes el informe de reinversión de los excedentes generados para los períodos gravables 2016, 2017 y 2018, es aprobado por unanimidad.

9. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, los señores miembros del Consejo de Fundadores solicitan que en el Acta se deje la expresa constancia que en relación con la FUNDACIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO - CTIC:

- a) Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) La entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Acto seguido, por unanimidad, se deja constancia que la Fundación cumple con la totalidad de las condiciones mencionadas anteriormente.

10. El Secretario puso de presente que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Fundadores mediante Acta no. 005 del 27 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo procedió ante la DIAN a presentar la solicitud de permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, trámite que fue cabalmente concluido. Ahora bien, conforme lo dispuesto en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, las entidades pertenecientes a dicho régimen deben actualizar de forma anual la información contenida en el registro web de la DIAN.

Para efectos de lo anterior, por unanimidad, se autoriza ampliamente al Representante Legal para adelantar todas las gestiones requeridas para **actualizar** la información que sea requerida a fin de garantizar la permanencia en el Régimen Tributario Especial.

11. El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal (a) del numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, es necesario identificar en la presente Acta los cargos directivos de la Fundación, entendidos como aquellos que ejercen quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, respecto de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.


Por este motivo, procedió a enumerar las personas que pertenecen a cargos directivos de la Fundación:

CONSEJO DE FUNDADORES		
MIEMBROS PRINCIPALES		IDENTIFICACIÓN
1	LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO	C.C. No. 119.766 expedida en Bogotá
2	FANNY GUTIÉRREZ DE SARMIENTO	C.C. No. 20.288.839 expedida en Bogotá
3	MARIA CLAUDIA SARMIENTO	C.C. No. 35.461.739 expedida en Bogotá
4	LUZ ANGELA SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. No. 35.461.740 expedida en Bogotá
5	ADRIANA MARCELA SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. No. 51.570.082 expedida en Bogotá
6	LUIS CARLOS SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. No. 19.463.398 expedida en Bogotá
7	SONIA SARMIENTO GUTIÉRREZ	C.C. No. 51.621.452 expedida en Bogotá
SUPLENTES NUMÉRICOS		IDENTIFICACIÓN
1	LUIS FERNANDO PABÓN PABÓN	C.C. No. 19.381.997 expedida en Bogotá
2	HÉCTOR ANDRÉS PÁEZ MURCIA	C.C. No. 80.818.555 expedida en Bogotá

DIRECTOR EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL)		
1	HÉCTOR VESGA PERDOMO	C.C. No 17.130.084 expedida en Bogotá

12. El Consejo de Fundadores, por unanimidad, aprobó reelegir al actual Director Ejecutivo de la Fundación.
13. El Consejo de Fundadores, por unanimidad, aprobó reelegir al actual Revisor Fiscal de la Fundación.
14. No hubo proposiciones por parte de los presentes.
15. En un receso decretado por el Presidente se elaboró la presente acta, que luego de ser leída por el Secretario fue aprobada en forma unánime.

Agotado el Orden del Día se levantó la sesión a las 6:00 p.m.


LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
Presidente


HECTOR VESGA PERDOMO
Secretario